



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES PARA LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES DE ACCESO A LAS CARRERAS JUDICIAL Y FISCAL.

La Orden PJC/491/2024, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado, modificada por la Orden PJC/413/2025, de 30 de abril incluye como novedad una nueva modalidad de beca con una ayuda en especie consistente en la prestación del servicio de preparación para las pruebas de acceso, mediante personal docente seleccionado y remunerado directamente por el Centro de Estudios Jurídicos.

La Resolución de la dirección del Centro de Estudios Jurídicos por la que se convocan en el ejercicio 2025 las ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado, de fecha 3 de junio de 2025 incluye la convocatoria de 100 becas en modalidad de dotación económica y en especie para la preparación de oposiciones a las Carreras Judicial y Fiscal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Orden PJC/491/2024, de 23 de mayo, en la redacción dada por la Orden PJC/413/2025 la selección del personal docente que preste el servicio de preparación a los beneficiarios como ayuda en especie de la beca habrá de efectuarse por el Centro de Estudios Jurídicos, previa convocatoria anual, que observando los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, garantizará la selección de miembros de las carreras o cuerpos a cuyo ingreso se oposita, su vinculación con el servicio activo, el carácter compatible, complementario y accesorio de esta actividad docente con aquél, y el trato individualizado al opositor.

En este sentido, la dirección del Centro de Estudios Jurídicos dicto, con fecha 17 de julio de 2025, una resolución por la que se convocaba un proceso de selección de docentes para la preparación de oposiciones de acceso a las carreras judicial y fiscal, en el marco del programa de becas para la preparación de las citadas oposiciones.

		Código Seguro de verificación:	PF : qBnr -Mv4W -waxm -8bAB	Página	1/4
		FIRMADO POR	IGNACIO SOLA BARLEYCORN (DIRECTOR GENERAL)	Fecha	10/07/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qBnr-Mv4W-waxm-8bAB					



Dicha resolución, recogía en su apartado séptimo, dedicado a la retribución de la actividad de preparación de oposiciones, que las retribuciones ascenderían a un máximo de 300 euros por alumno tutorizado, considerando el mes de agosto inhábil a efectos de la preparación, limitando el número de opositores a tutorizar a un máximo de cuatro.

Este procedimiento fue resuelto mediante Resolución del 29 de diciembre de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, por la que se publica la designación de docentes preparadores para la preparación de oposiciones de acceso a las carreras judicial y fiscal de las personas beneficiarias en modalidad de dotación económica y en especie.

Sin embargo, el artículo 4 la Orden PJC/491/2024, de 23 de mayo, establece que, el plazo de duración inicial de la beca es de 12 meses a contar desde el mes siguiente a la fecha de notificación de la resolución de la adjudicación definitiva de la beca, sin establecer distinciones entre la modalidad de preparación consistente en la entrega de una dotación económica y la constituida por la concesión de una suma de dinero junto con una ayuda en especie consistente en la prestación de servicios de preparación.

Por su parte, el apartado segundo 2 de la Resolución de 3 de junio de 2025, de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, O.A., por la que se convocan en el ejercicio 2025 ayudas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y al Cuerpo de Abogados del Estado, fija el importe individual de cada beca será de 12.000,00 euros, que en el caso de la modalidad que incluye la prestación del servicio de preparación se distribuyen entre una dotación de económica anual de 8.400,00 euros y el valor de la prestación del servicio de preparación valorado en 3.600,00 euros, estableciendo como duración de la beca los doce meses previstos en la Orden de Bases antecitada.

De todo lo anterior, puede colegirse que el sistema diseñado prevé que la preparación pueda desarrollarse durante los 12 meses de duración de la beca. En este sentido, si para el sistema de beca con preparación se inhabilita un mes, se estaría produciendo una diferencia de trato no justificada entre los becarios de ambas modalidades que tendría como resultado que los becarios con preparación percibiesen una dotación de la beca inferior al previsto en las bases reguladoras de las becas.

JUAN DEL ROSAL, 2
28071 MADRID
TEL: 91 455 16 91

		Código Seguro de verificación:	PF : qBnr - Mv4W - waxm - 8bAB	Página	2/4
		FIRMADO POR	IGNACIO SOLA BARLEYCORN (DIRECTOR GENERAL)	Fecha	10/07/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qBnr-Mv4W-waxm-8bAB					



Todo ello, sin perjuicio de los ajustes que por las necesidades derivadas de las necesidades propias de la preparación, incluyendo los periodos de descanso de preparadores y opositores, deban producirse y que se encuentran debidamente contemplados en el apartado segundo de la Resolución del 17 de julio de 2025 que ahora se modifica al establecer que: *“se acordará entre el preparador y el o los beneficiarios asignados, el modo de recuperación de las clases que procedan, informando debidamente al Centro de Estudios jurídicos de esta circunstancia.”*

Dicha declaración del mes de agosto como inhábil, puede entenderse como un error involuntario motivado por la tradicional declaración como inhábil del mes de agosto, a efectos de los procedimientos administrativos referidos a actividad subvencional que, sin embargo, no se ajusta a las necesidades de este procedimiento de Becas.

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por La Orden PJC/491/2024, de 23 de mayo, modificada por la Orden PJC/413/2025, de 30 de abril

RESUELVO

Primero. – Corrección de errores del apartado séptimo de la Resolución de 17 de julio de la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos, por la que se convoca un proceso de selección de docentes para la preparación de oposiciones de acceso a las carreras judicial y fiscal.

El párrafo segundo del apartado séptimo queda redactado como sigue:

“El Centro de Estudios Jurídicos abonará las siguientes retribuciones:

- *Un máximo de 300 euros por alumno tutorizado al mes*
- *Se podrán tutorizar hasta un máximo de cuatro opositores por preparador.*

En cualquier caso, el abono de las retribuciones establecidas está condicionado al ejercicio efectivo de las funciones establecidas en el apartado Tercero de esta Resolución.”

Segundo. - Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no

JUAN DEL ROSAL, 2
28071 MADRID
TEL: 91 455 16 91



		Código Seguro de verificación: PF : qBnr - Mv4W - waxm - 8bAB	Página 3/4
FIRMADO POR		IGNACIO SOLA BARLEYCORN (DIRECTOR GENERAL)	Fecha 10/07/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qBnr-Mv4W-waxm-8bAB			



pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. El Director. Ignacio Sola Barleycorn

JUAN DEL ROSAL, 2
28071 MADRID
TEL: 91 455 16 91

		Código Seguro de verificación:	PF : qBnr - Mv4W - waxm - 8bAB	Página	4/4
		FIRMADO POR	IGNACIO SOLA BARLEYCORN (DIRECTOR GENERAL)	Fecha	10/07/2026
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qBnr-Mv4W-waxm-8bAB					